

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO Y COMERCIO
EXTERIOR, INTRAPECOS DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de San Gabriel, a los dieciocho días del mes de Febrero del dos mil trece, siendo las 17H00, en su domicilio principal ubicado en la Av. 13 de Abril y Montúfar de ésta ciudad, contando con la asistencia de la totalidad del capital pagado, se reúnen los accionistas de la Compañía INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO Y COMERCIO EXTERIOR, INTRAPECOS DEL ECUADOR S.A., quienes han decidido celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía, Sr. Miguel Delgado y actúa en calidad de Secretario el Sr. Alex Torres Barreno, Gerente General de la misma.

El señor Presidente solicita se proceda con la constatación del quórum , que luego de realizarlo determina la presencia de los siguientes accionistas:

- Sr. Miguel Delgado Mafía
- Sr. Alex Torres Barreno
- Srta. Marcela Villarreal Rodríguez
- Sr. Raúl Díaz Pozo
- Sr. Julio Segundo Martínez
- Sr. Manuel Rodríguez
- Sr. Luis Arévalo Bastidas
- Sra. Ana Luisa Isizan
- Sr. Manuel Mesías Castro
- Sra. Adriana Castro Tulcán
- Sr. Gustavo Irua Moreno
- Sr. Luis Quimbiulco
- Sr. Hugo Rosero Narváez
- Sra. Sulima Pavón Murillo
- Sr. Lenin Martínez Bracho
- Sr. José Enríquez Carrillo
- Sr. Claudio Chimbo Ponce
- Sra. Gladis Almeida Caicedo

Como se cuenta con la presencia de la mayoría de accionistas como lo establece el Estatuto de la Compañía, se pone a consideración el siguiente Orden del Día:

- 1) Informe de Actividades del Año 2.012
- 2) Aprobación de Balance General
- 3) Reforma de Estatutos, y
- 4) Certificado de Idoneidad en la CNTTTSV y PPS en Colombia y Perú..

Los accionistas manifiestan su conformidad con el Orden del día expuesto, por lo que el Sr. Presidente solicita se proceda con el Informe de Gerencia. El Sr. Alex Torres manifiesta que se ha procedido a nombrar a los nuevos administradores para los siguientes dos años, siendo elegido como PRESIDENTE el Sr. Miguel Delgado Mafía, GERENTE el Sr. Alex Torres Barreno y COMISARIA la Ing. Pamela Torres Araujo.

Adicionalmente pone en conocimiento que, al no existir movimientos económicos, el Balance General en el año pasado tampoco ha sufrido variación alguna, por lo que se mantiene igual que en los ejercicios anteriores. Solicita que como es requisito se proceda con la aprobación del mencionado Balance General. Toma la palabra el Sr. Hugo Rosero y menciona que es un requisito legal que cada año se presente el Balance General aprobado por la Junta General de Accionistas por lo que al no existir



ningún movimiento económico se lo apruebe de forma inmediata. El resto de accionistas aprueban por unanimidad dicho Balance General.

El Sr. Presidente ofrece un detalle de la situación actual de la Compañía en relación a la necesidad de contar con las habilitaciones respectivas para efectuar transporte fuera del territorio nacional para lo cual se debe acudir a la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el propósito de realizar una serie de trámites previos para optar por la Concesión del CERTIFICADO DE IDONEIDAD. Indica además que:

1.- La Nueva Constitución Política del Ecuador modificó el nombre del CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, por el de COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

2.- La Escritura de Constitución de INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO Y COMERCIO EXTERIOR, INTRAPECOS DEL ECUADOR S.A. menciona en varios artículos al anterior Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

3.- En el Objeto Social de la Cía. dice textualmente: "La compañía se dedicará: a).- La prestación del servicio de transporte pesado, de mercaderías, encomiendas, carga, a nivel nacional o fuera de él....."

4.- La Normativa del Acuerdo de Cartagena determina que para solicitar el Certificado de Idoneidad en el País de Origen y los P.P.S. en los diferentes países miembros, las compañías deben presentar su Escritura de Constitución haciendo clara mención de que prestarán el SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL..., lo cual no consta en el Art. 3 del Estatuto respectivo.

De lo expuesto, el Sr. Presidente pone a consideración de la Junta General para que se emitan los comentarios que fueren del caso.

Toma la palabra el Sr. Julio Martínez, indicando que con la escritura original del 03 de Abril del 2002, se solicitó al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres el Permiso de Operación, el mismo que nos fué concedido y por qué ahora nos piden cambiar la escritura.

El Sr. Presidente indica que existe una nueva Constitución Política en el Ecuador que cambió los nombres de varias Instituciones del Estado y una de ellas es la Comisión Nacional de Transporte, la misma que debe sujetarse a las disposiciones de la Comunidad Andina de Naciones para lo que tiene que ver con el Transporte Terrestre Internacional y que, lamentablemente, hay que cumplir con esos mandatos si queremos obtener los permisos internacionales.

Toma la palabra el Sr. Raúl Díaz e indica que si no existe otra alternativa, deberá procederse con lo recomendado, pero que se lo realice de forma inmediata para que los tiempos en los procesos sean cortos, por lo que lanza a moción ésta propuesta la misma que por tener el ciento por ciento de apoyo, queda aprobada la Reforma de los Estatutos en los artículos pertinentes, para lo cual se solicitará la asesoría del Abogado que la Gerencia estime necesario.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de los accionistas, que serán reformados los siguientes artículos del Estatuto:

Artículo Segundo.-previa autorización de los órganos de control: Superintendencia de Compañía y Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"



Artículo Tercero.- "...a).- La prestación del servicio de transporte pesado de mercaderías, encomiendas, carga a nivel nacional e internacional..."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- "SEGUNDA.- En todo aquello que no esté regulado por el contrato de sociedad se aplicará las disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías y sus eventuales reformas.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento de capital o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, las regulaciones que sobre ésta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito. En todo lo relacionado con el transporte internacionales someterá a las decisiones de la Comunidad Andina de Naciones....."

Con conocimiento de causa los accionistas aprueban por unanimidad las reformas pertinentes al Estatuto y autorizan al Sr. Alex Torres Barreno, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que proceda con los trámites que sean necesarios para lograr los objetivos.

Una vez agotados los temas del orden del día, y, siendo las 18H35, se concede un receso para que se redacte el acta correspondiente, la cual se da lectura una vez reinstalada la Junta. Sin existir modificación alguna se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta General.

Sr. Miguel Delgado Mafía
PRESIDENTE

Sr. Alex Torres Barreno
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

